

CIRCULAR DRH/41/2016

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

De conformidad al artículo 55 fracción I, de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 46, fracción I, de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, son obligaciones de los Servidores Públicos, desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

Por lo que de conformidad a lo anterior queda estrictamente prohibido realizar actividades que no hayan sido requeridas por su jefe inmediato, de lo contrario se llevará a cabo el procedimiento administrativo correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Guadalajara, Jalisco, 06 de octubre de 2016



Gobierno de
Guadalajara

Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales
Director de Recursos Humanos

Coordinación General de Administración
Gubernamental